



Servicio/Unidad:	SERVICIO DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN Oficina del Estudiante Asociaciones con fines de representación	REF. BC08
------------------	---	------------------

Plazo de presentación de solicitudes:	Hasta el 24 de julio de 2023
Nº de becas:	1
Requisitos específicos:	<ul style="list-style-type: none">• Se deberán cumplir los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none">A. En el curso 2022/2023 estar matriculado en la Universidad de Salamanca en una Titulación Oficial de Grado y tener al menos 65 créditos superados.B. Presentar el currículo de representación, conforme al modelo que acompaña la solicitud, junto con la documentación acreditativa de los méritos relacionados.C. Ser o haber sido en cursos anteriores representante de los estudiantes, en los términos previstos en el art. 26 del Reglamento de la representación de los estudiantes aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de enero de 2021.D. Ser miembro de una Asociación de estudiantes con fines de representación, perteneciente al Consejo de Asociaciones.• En el curso 2023/2024, matricularse en la Universidad de Salamanca para continuar estudios en la misma titulación.
Duración:	1 de octubre de 2023 – 30 de junio de 2024
Dedicación:	15 horas semanales a desarrollar en horario de mañana, entre las 9 y las 14 horas, según establezca la Dirección del Servicio, en la Casa del Estudiante, en la Casa del Bedel, en los Puntos de Información Universitaria o en cualquier espacio donde el Servicio desarrolle sus actividades.
Importe de la beca:	412,5 €/mes
Límite presupuestario:	3.712,50€
Objetivos del programa formativo:	<p>Objetivos educativos y actividades a desarrollar bajo la supervisión y dirección del responsable del Servicio/Unidad o tutor en quien delegue:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Recibir formación en la gestión y política universitaria como representante de los estudiantes, vinculado al Consejo de Asociaciones.▪ Apoyar en las tareas de información del Servicio de Promoción, Información y Orientación en materia de normativa universitaria, tanto estatal y autonómica, como particularmente de la Universidad de Salamanca, en todo lo que afecta al ámbito de la gestión académica y los derechos y deberes de los estudiantes.▪ Formarse en los procesos del Servicio de Promoción, Información y Orientación relacionados con las actividades de las asociaciones de estudiantes universitarios, tanto en lo que se refiere a su dinámica interna (creación, registros...) como a sus

	<p>ámbitos de actuación en el seno de la comunidad universitaria y a su participación en los diferentes órganos de la Universidad de Salamanca.</p> <p>Las actividades formativas organizadas se llevarán a cabo por profesionales y docentes, en ningún caso por los propios becarios del Servicio.</p>
Baremo específico:	<p><u>Apartado 1º: Actividades de representación de los estudiantes en Centros, Departamentos e Institutos de la Universidad de Salamanca (por curso):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Delegado de clase: 0,50 ▪ Miembro de Juntas de Centro: 0,50 ▪ Miembro de Consejos de Departamento: 0,50 ▪ Miembro de Consejos de Instituto: 0,50 ▪ Miembro de Comisiones de Centro: 0,50 (por cada una) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Docencia ▪ Comisión Académica de una Titulación ▪ Comisión de Calidad de una Titulación <p><u>Apartado 2º: Actividades de representación de los estudiantes en otros órganos de la universidad de Salamanca (por todo el periodo de representación):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Claustro Universitario: 1,00 ▪ Miembro del Consejo de Gobierno: 1,00 ▪ Miembro del Consejo Social: 1,00 ▪ Miembro del Consejo de Asociaciones: 0,50 ▪ Miembro del Consejo de Delegaciones: 0,50 ▪ Miembro de la Junta de Estudiantes: 0,50 <p><u>Apartado 3º: Actividades de representación de los estudiantes en órganos ajenos a la Universidad de Salamanca (por todo el periodo de representación):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Estudiantes del Estado: 1,00 ▪ Miembro de Agencias de Calidad Universitarias: 1,00 ▪ Miembro de Federaciones Nac. de Estudiantes: 1,00 <p><u>Apartado 4º: Capacidad para la comunicación en otros idiomas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Niveles A1 – A2: 0,25 ▪ Niveles B1 – B2: 0,50 ▪ Niveles C1 – C2: 1 <p>Supuestos de empate</p> <p>El expediente académico del solicitante será el criterio decisivo en los supuestos de empate en la puntuación total, que se valorará según se indica en el apartado 11 de la convocatoria.</p> <p>Las notas medias correspondientes a estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.</p>
Jurado de selección:	La Junta de Becas Propias y el Director del Servicio de Promoción, Información y Orientación o persona en quien delegue.